

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

Informe de verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 7517 Primavera
Distrito de San Ignacio - Dpto. Misiones

Resolución AGPE N° 209/2025

**Julio 2025
Asunción - Paraguay**

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU
Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas"
Escuela Básica N° 7517 Primavera

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 209/2025 *"Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento de Misiones, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025"*.

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar – Hambre Cero.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de alimentación escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Misiones en los distritos de San Miguel, Santa María, Santa Rosa, Ayolas, Santiago, San Patricio y San Ignacio.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 *"De Administración Financiera del Estado"*,

La Ley N° 7264/2024 *"Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 'De Alimentación Escolar y Control Sanitario' y sus posteriores modificaciones..."*

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

El Decreto N° 8127/00 *“Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF”,*

El Decreto N° 7469/2022 *“Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007”,*

El Decreto N° 1584/2024 *“Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”).*

El Decreto N° 3210/2025 *“Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025”.*

Resolución MEC N° 1211/2024 *“Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”*

Resolución MEC N° 142/2025 *“Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País”.*

Resolución CONAE N° 001/2024 *“Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”*

Resolución CONAE N° 53/2024 *“Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2”*

Resolución AGPE N° 36/2025 *“Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”.*

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

| | |
|--------------------------------|---|
| ID de la Licitación | 457.976 |
| Contratante | Gobernación de Misiones |
| Nombre de la Licitación | Contratación de Alimentación Escolar para el Departamento de Misiones Programa Hambre Cero (ad referéndum - plurianual) segunda parte |
| Proveedor adjudicado | Grupo Belmac S.A. |
| Contrato N° | 01/2025 |
| Lote Adjudicado | Lote 2 – San Ignacio - Cocinando |
| Monto del grupo en Gs | 39.964.641.300 |
| Servicios Proveídos | Desayuno, Almuerzo y Merienda |
| Fecha de Suscripción | 17/02/2025 |
| Vigencia del Contrato | 31/07/2027 |

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ

| | |
|------------------------------|----------------------------------|
| Institución Educativa | Escuela Básica N° 7517 Primavera |
| Distrito | San Ignacio |
| Departamento | Misiones |
| Fecha de Verificación | 11/07/2025 |

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada, constatamos las siguientes debilidades:

3.1. Algunos Incumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - PBC

3.1.1 Falta de provisión de vasos para el servicio del desayuno y la merienda

El proveedor adjudicado no proveyó de vasos desechables de 200 ml para el servicio del desayuno y la merienda. Al respecto el *Pliego de Bases y Condiciones*, apartado *Especificaciones técnicas de la leche* menciona "...Utensilios para el servicio de provisión de leche entera UAT (vasos desechables 200 ml), aptos para entrar en contacto con alimentos y de uso exclusivo."

3.1.2 Falta de provisión de Equipamientos y Utensilios requeridos

El proveedor adjudicado no proveyó suficientemente de los equipamientos básicos requeridos en el *Pliego de Bases y Condiciones - PBC*, *Suministro Requerido – Especificaciones Técnicas apartado Equipamientos, utensilios y personal requerido*, detallados a continuación:

a) Mesada de fácil limpieza

No cuenta con mesada de fácil limpieza para el adecuado e higiénico procesamiento de alimentos como lo establece el apartado *mencionado inciso a. Equipamiento*, "...Mesada (elaborada de material de fácil limpieza y desinfección y que no constituya por sí misma un agente contaminante)". Dicha situación exponemos en las siguientes imágenes:



Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

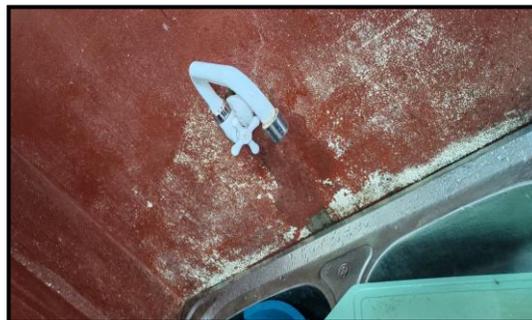
b) Mobiliarios para almacenamiento de alimentos

Observamos un solo mobiliario el cual resulta insuficiente para el almacenamiento de los utensilios y alimentos, al respecto lo establecido en el apartado mencionado inciso **a. Equipamientos** "...*Mobiliarios para almacenamiento de los alimentos y para los utensilios, separados de los insumos domisanitarios. Los mismos deben ser de materiales que no contaminen a los alimentos almacenados*". En las siguientes imágenes observamos que el mueble utilizado es de baja calidad y deteriorado:



c) Equipamiento deteriorado (Pileta de Lavado y grifo)

En el momento de la verificación observamos que la pileta de lavado y el grifo se encontraban averiados y deteriorados, esta situación fue reportada por la Directora de la Institución Educativa a la empresa proveedora mediante Nota en fecha 17 de junio de 2025. Al respecto el apartado mencionado "*El plazo para renovar será de un año o de 30 días contados desde la comunicación del Director de la Institución educativa*"



Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

d) Balanza y Báscula

No cuenta con Balanza con capacidad hasta 5 kilogramos para el control del gramaje correcto de las raciones servidas por cada nivel educativo, ni Básculas con capacidad hasta 150 a 200 kg para el control del peso correcto de los insumos entregados en la Institución Educativa, estos equipos son requeridos en el apartado mencionado en el inciso **a. Equipamiento**, "...Balanza con capacidad hasta 5 kilogramos... Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos".

f) Utensilios (Cucharones)

Constatamos un solo cucharón proveído por la empresa para servir las raciones correspondientes, incumpliendo lo establecido en el apartado mencionado inciso **b. Utensilios** que establece lo siguiente "Características para el servicio de alimentos: - Para las sopas, caldos, guisados y estofados deberá utilizarse cucharones de 200 ml. - Para salsas y guarniciones deberá utilizarse cucharones de 100 ml. - Para postres deberá utilizarse cucharones de 50 ml." En la siguiente imagen exponemos lo observado:



g) Espátula de Madera

Visualizamos la utilización de espátulas de madera para la preparación de los alimentos, incumpliendo de esta manera lo establecido en el citado apartado inciso **b. Utensilios** primer punto menciona: "Utensilios para la preparación de los alimentos (Ollas, fuentes, cuchillos, cucharones, tenedores, tabla diferenciadas para cortar carne y verduras, bol, bandejas, entre otros), según necesidad se deben evitar los utensilios de madera." Dicha situación exponemos en la siguiente imagen:

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.



h) Mobiliarios para la organización del comedor (Mesas y sillas)

Observamos que el área del comedor no cuenta con los mobiliarios suficientes para la optimización del servicio de almuerzo (mesas y sillas); constatándose durante la verificación que uno de los tableros suministrados por el proveedor se encontraba averiada, por lo que no se está utilizando actualmente; incumpliendo de esta manera lo establecido en el apartado mencionado “El plazo para renovar será de un año o de: 30 días contados desde la comunicación del Director de la Institución Educativa” en su punto **a. Equipamiento** “Mesas y Sillas según volumen”. Dicha situación exponemos en la siguiente imagen:



Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

3.2 Algunas inobservancias a los Lineamientos para el Servicios de Alimentación Escolar

De la verificación in situ realizada, constatamos inobservancia de los **Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar** aprobado por Resolución CONAE N° 053/2024 *Capítulo I Disposiciones Generales y el Capítulo III Procedimientos Administrativos Sección IV Buenas Prácticas de recepción, almacenamiento, conservación, manipulación e higiene de los alimentos*”; que detallamos a continuación:

3.2.1 El Menú Cíclico no se encuentra expuesto en lugares visibles de la Institución Educativa

Observamos que el Menú cíclico solo se encontraba expuesto en el área del comedor, no así en lugares visibles de la Institución para conocimiento de los miembros de la comunidad educativa. Al respecto, el *Capítulo I* en el apartado *Visibilidad del Menú* establece: “*El Menú de todos los servicios de alimentación escolar debe estar visible en la Institución Educativa para conocimiento de los miembros de la comunidad; el mismo será entregado al Director/a o responsable de la Institución Educativa por la empresa proveedora*”.

3.2.2 La Institución Educativa verificada no fomenta las buenas prácticas de higiene

La institución educativa verificada no fomenta las buenas prácticas de higiene, teniendo en cuenta la no disposición de un área de lavamanos para la higienización de las manos antes del consumo de los alimentos. Al respecto la *Sección IV* apartado *Higiene de los estudiantes, docentes y otros* “*Es obligatorio lavarse las manos correctamente con agua y jabón antes de recibir un alimento... Todos los miembros de la comunidad educativa deben fomentar constantemente las prácticas de higiene personal*”.

4. Otras situaciones observadas

Las siguientes situaciones constan en el Formulario de Verificación In Situ:

4.1 Como postre del día fue distribuido Dulce de Batata, debiendo ser una fruta de estación (Piña) según el Menú Cíclico.

4.2 La Directora manifestó que la Institución Educativa no cuenta con el servicio de Conectividad de internet.

4.3 No cuenta con mobiliarios para la organización del comedor (mesas y sillas).

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos en la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N°7517 Primavera**, concluimos que:

- Existen algunos incumplimientos a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones – PBC
 - Falta de provisión de vasos para el servicio del desayuno y la merienda
 - Falta de provisión de Equipamientos y Utensilios requeridos
 - a) Mesada de fácil limpieza.
 - b) Mobiliarios para almacenamiento de alimentos.
 - c) Equipamiento deteriorado (Pileta de Lavado y grifo).
 - d) Balanza con capacidad hasta 5 kilogramos y Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kg.
 - e) Utensilios para el servicio de los alimentos (Cucharones).
 - f) Utilización de espátula de madera en la preparación del menú diario.
 - g) Mobiliarios para la organización del comedor (Mesas y sillas).
- Existen algunas inobservancias a los Lineamientos para el Servicios de Alimentación Escolar
 - a) El Menú Cíclico no se encuentra en lugares visibles de la Institución Educativa.
 - b) La Institución Educativa verificada no fomenta las buenas prácticas de higiene.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de Misiones y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar - CONAE, realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído con la correcta y transparente ejecución de los recursos otorgados en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

Asunción, 31 de julio de 2025

Lic. Julio Gonzalez
Auditor

CP. Daisy Sosa
Directora

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Escurra
Directora General de Control Interno